Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD 3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 4

2.1. OBJETO A CONTRATAR 4

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN 4

2.2.1 Modalidad 4

2.2.2 Fundamento Jurídico 4

2.2.3 Tipo de Contrato 5

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 5

2.4. ADJUDICACIÓN 7

3. ESTUDIO TÉCNICO 7

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7

3.1.1 Ficha Técnica: 7

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 10

3.1.3 Visita al lugar de ejecución: 17

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor) 17

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios 18

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique) 18

3.1.7 Catalogación OTAN 18

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 18

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 19

4.1. ASPECTOS GENERALES 19

4.1.1 Económico 19

… 7

4.1.2 Técnico 21

4.1.3 Regulatorio 22

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA 22

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 23
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros 23
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA 24
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio? 24
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 24
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL 26
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR 26
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN 27
5. FACTORES DE SELECCIÓN 27
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 27
5.1.1 Experiencia 27
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación: 29
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 29
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 37
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales) 37
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación: 37
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES 38
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales 38
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional 39
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 40
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 40
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 11
8. LIMITACIÓN A MIPYMES 42
9. ANEXOS 43
10. FIRMAS 44

Ciudad y fecha:	Puerto Salgar, Cundinamarca, 18 de octubre de 2024
Dependencia generadora:	Oficina de Comunicaciones Públicas

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El funcionamiento continuo y efectivo de los sistemas de comunicación de la Fuerza Aérea Colombiana dependen en gran medida del estado óptimo de sus equipos, entre ellos los de radiodifusión sonora de la emisora institucional, la cual juega un papel crucial en la transmisión de información operativa y estratégica a nivel del público interno y externo. Por tal motivo, para asegurar que estas difusiones no se vean interrumpidas y mantengan la calidad requerida, es imprescindible tener en buenas condiciones de funcionamiento los equipos en mención.

Por ende, la Oficina de Comunicaciones Públicas del Comando Aéreo de Combate No.1, CACOM 1, de la Fuerza Aérea Colombiana, requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y de instalación a todo costo de equipos y elementos de radiodifusión sonora específicamente para la emisora institucional 'Al Aire' 94.1 FM del CACOM 1.

Lo anterior, considerando que los equipos de dicha emisora, actualmente no cuenta con las condiciones técnicas necesarias para su normal funcionamiento, dado a que no se ha realizado el mantenimiento adecuado de los elementos, lo que en consecuencia ha generado pérdida de potencia del transmisor y daños en el módulo amplificador, ocasionando baja propagación de la señal, disminuyendo la potencia en un 90%.

Adicionalmente, de acuerdo al Manual de Estilo de las Emisoras Al Aire de la Fuerza Aérea Colombiana, establecido bajo el código MN-006-2024 en la Suite Visión Empresarial y en cumplimiento de las licencias de funcionamiento otorgadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, MinTIC, así como, mediante las Resolución 3451 del 24 de diciembre del 2015 (CACOM1), se requiere dar cumplimiento a los parámetros técnicos asignados (frecuencia, potencia, radiación) y así evitar la cancelación de la licencia o incurrir en sanciones por parte del MinTIC, al no cumplir con lo establecido en la resolución 2614 del 26 de julio del 2022 y del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora FM.

De igual manera, el Anexo H – Comunicaciones Estratégicas - Plan de Campaña Estratégico “Ayacucho” FAC No. 001 /2023-2026-MD-CGFM-COFAC-JEMFA-COAES-JEMFA-OCOES, establece como uno de sus propósitos: “Construir una narrativa institucional para fortalecer la imagen y legitimidad de la Fuerza, teniendo en cuenta los objetivos estratégicos del Plan Ayacucho: “Protegemos la vida, contundencia operacional,

defensores de la democracia y siempre firmes", por lo cual, una de las tareas e instrucciones es establecer el uso adecuado de los medios institucionales para la difusión de los objetivos del Plan Ayacucho, decantando la información a través de los diferentes canales de comunicación, donde la radio institucional, representa una de las principales herramientas para cumplir este objetivo.

En conclusión, es importante llevar a cabo este proceso de selección para continuar con la importante misión que esta herramienta de comunicación cumple con las comunidades aledañas a la Base Aérea Germán Olano, aportando información, educación y entretenimiento, dando a conocer los servicios y capacidades de la Institución Aérea en cumplimiento de la misión constitucional. De no contarse con la prestación del servicio la imagen institucional sufriría un gran perjuicio al no tener este medio de divulgación de información, como a su vez se vería en la obligación de adquirir equipos nuevos debido al uso permanente y falta de mantenimiento lo que generaría un alto costo para la Institución.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar el alcance de la señal de la emisora, para que tenga mayor alcance en más zonas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Cumplir con la importante misión que esta herramienta de comunicación en las comunidades aledañas a la Base Aérea Germán Olano, aportando información, educación y entretenimiento, dando a conocer los servicios y capacidades de la Institución Aérea en cumplimiento de la misión constitucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE LA EMISORA 'AL AIRE 94.1 FM' DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, CACOM 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal

2.2.3 Tipo de Contrato

Prestación de Servicios.

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 29 de noviembre 2024
Lugar de ejecución	Instalaciones de la Emisora Al Aire 94.1 FM del Comando Aéreo de Combate No.1, Puerto Salgar, Cundinamarca, (caseta y estudio). Puerto Salgar, Cundinamarca
Forma de pago	El MINISTERIO cancelará el VALOR TOTAL del contrato en un único pago con cargo al PAC DICIEMBRE 2024 y/o Cuentas por Pagar 2024 pagaderas dentro del primer bimestre del 2025 hasta por el valor total del contrato adjudicado previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos administrativos establecidos para tal fin. NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos: 1. Factura Electrónica. 2. Planilla de los Pagos Parafiscales. 3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales. 4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción. 5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II. 6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual. NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del

	buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA DE LA EMISORA 'AL AIRE 94.1 FM' DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, CACOM 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR
1. **INSTALACIÓN SISTEMA RADIANTE CACOM 1**	**INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA RADIANTE DENOMINADO CIRCULAR BROAD BAND ANTENA 4 BAHÍAS, 4 LATIGUILLOS Y DISTRIBUIDOR DE POTENCIA ENTRA 1 5/8, SISTEMA TIPO PENETRACIÓN DE 4 BAHÍAS CON LÍNEA DE TRANSMISIÓN NO. ACTIVO:**

	167000010421, INCLUYE 02 CONECTORES DE CABLE 1-5/8 PARA CABLE 7/8. (EQUIPOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD) ESTA INSTALACIÓN DEBE HACERSE EN LA ANTENA RADIANTE CON LA QUE CUENTA LA EMISORA EN ESTOS MOMENTOS. LA ANTENA TIENE 60 METROS DE ALTURA. EL SISTEMA RADIANTE REEMPLAZA EN SU FUNCIONAMIENTO AL QUE SE ENCUENTRA INSTALADO EN CACOM 1, POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBE HACER EL PROCESO DE REEMPLAZO.
2. INSTALACIÓN DE (1) TRANSMISOR DE ESTADO SOLIDO GATESAIR FLEXIVA 5KW	**A. INSTALACIÓN DE (1) TRANSMISOR DE ESTADO SOLIDO GATESAIR FLEXIVA 5KW, No. ACTIVO: 167000010419 (SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD) INCLUYE**: • DESINSTALAR EL TRANSMISOR FM MARCA OMB AMB 5000 Y SU RESPECTIVO CABLEADO. ACTIVO FIJO: 167000010191 PARA PROCEDER A INSTALAR EL NUEVO TRANSMISOR DE ESTADO SOLIDO GATESAIR FLEXIVA 5KW, NO. ACTIVO: 167000010419. (SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD) • CONFIGURACIÓN EN LA FRECUENCIA 94.1 FM. ASÍ COMO, INTEGRARLOS A LOS ACTUALES EQUIPOS Y SISTEMA RADIANTE CON LOS QUE CUENTA LA EMISORA • EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR ÚNICAMENTE EL CABLEADO, EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO, SUPRESORES, ACCESORIOS, CONECTORES, CINTA, SOLDADURA, FIJADORES, Y OTROS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL TRANSMISOR. • EL CONTRATISTA DEBE VERIFICAR Y REAJUSTAR LOS POLOS A TIERRA, ENSAMBLAR MÓDULOS DE POTENCIA, INTEGRARLO A LA UPS ACTUAL, CONFIGURARLO A LA POTENCIA ESTABLECIDA POR LA LICENCIA COMO EMISORA DE INTERÉS PÚBLICO DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ASÍ COMO, EL REACONDICIONAMIENTO DEL ARMARIO ELÉCTRICO PARA QUE EL TRANSMISOR QUEDE EN OPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO. **B. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA DE TELEMETRÍA ARCPLUS SL REMOTE CONTROL DE BURK NO. ACTIVO: 167000010422, INCLUYE OVERVOLTAGE - LEA B70-00-7005 SP200 120/208-3Y**

	MOV 200KA,4X PLASTIC ENCL (12 W/ SWITCH) 0415 HARMONIZED, (EQUIPOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD)
3. MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL ESTUDIO DE LA EMISORA AL AIRE CACOM 1	A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LA CONSOLA MARCA AEQ-REF BC 500 No ACTIVO FIJO: 167000010294 SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA DE CONTROLES, DE VOLUMEN LINEALES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS, FUENTES, LIMPIEZA DE CHASIS Y VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA CONSOLA. **B. INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL ESTUDIO DE LA EMISORA AL AIRE CACOM 1:** • INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA VORIS WHEATSTONE AIR AURA - X1 FM/HD BROAD CAST PROCESSOR CON No. DE ACTIVO FIJO: 167000010420 (EQUIPOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD) • INSTALACIÓN DE 03 BRAZOS ESCUALIZABLES PARA MICRÓFONO YELLOWTEC CON ACCESORIOS DE INSTALACIÓN QUE PROVEE LA FAC. (SUMINSTRADOS POR LA ENTIDAD) • INSTALACIÓN DEL SISTEMA MONITOREO - ANALIZADOR PARA EMISORAS FM MODELO INOVONICS 531N No. ACTIVO FIJO: 167000010424 (EQUIPOS SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD)
4. MANTENIMIENTO TORRE AUTOSOPORTADA DE 30 MTS - FILTRO DE CAVIDAD COAXIAL	**A. MANTENIMIENTO FILTRO DE CAVIDAD COAXIAL CACOM1** • MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DEL FILTRO DE CAVIDAD COAXIAL (NOTCH) MARCA CTE NO. ACTIVO FIJO: 167000010192; ESTE EQUIPO FILTRA LA SEÑAL EMITIDA PARA EVITAR INTERFERENCIAS CON OTROS EQUIPAMIENTOS DE RADIO FRECUENCIA CERCANOS. • ACTUALMENTE EL FILTRO NO ESTA OPERACIONAL Y DEBE REPARARSE PARA EVITAR PASO DE SEÑALES QUE INTERFIERA CON LAS COMUNICACIONES AERONÁUTICAS DE LA UNIDAD. • EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE CABLEADO, ANCLAJES, FIJADORES, AMARRES, ACCESORIOS, CONECTORES, CINTA, SOLDADURA, FIJADORES, REPUESTOS Y OTROS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA

	CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS:

A continuación, se describen las otras condiciones técnicas para el Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo e instalación a todo costo para los equipos de radiodifusión sonora de la emisora Al Aire de la Fuerza Aérea Colombiana 94.1 FM del CACOM 1.

1. UNIFORMES

El personal del contratista deberá contar con elementos de protección personal idóneos para la realización de los mantenimientos. Así mismo, uniformes con el logo de la Empresa y carnet de identificación en el caso de que el contratista cuente con tales elementos. En todo caso, el personal deberá asistir debidamente uniformado y con documento de identificación.

2. TRANSPORTE

Deberá ser asumido al 100% por el contratista, en cuanto al traslado de su personal, bienes, repuestos, herramientas, y todo aquello que requiera para la ejecución de lo contratado en todos los lugares indicados.

3. CALIDAD DEL SERVICIO

- Todos los elementos suministrados para el mantenimiento deben ser nuevos, sin uso y de primera calidad y libre de defectos e imperfectos, garantizando así la calidad técnica de mencionados elementos.

4. MANO DE OBRA

- El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los Sub-contratistas.

-Para el presente proceso contractual el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato el personal mínimo requerido presentado con su oferta así:

- Un ingeniero con mínimo de diez años (10) años de experiencia, en instalación, configuración y mantenimiento de equipos de radiodifusión sonora.
- Dos técnicos con mínimo de dos años (02) años de experiencia, en instalación, configuración y mantenimiento de equipos de radiodifusión sonora.

Dicho personal solo podrá ser modificado por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Forma de ejecución: Dentro de la primera semana, contada a partir del perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá reunirse con el supervisor del contrato y el gerente del proyecto para estructurar un cronograma detallado de las actividades a desarrollar para la prestación del servicio contados a partir del acta de inicio de la ejecución del contrato.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Una vez firmado el contrato y con un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, el contratista deberá presentar la totalidad de la documentación requerida para elaborar

el estudio de seguridad de todo el personal asignado para la ejecución del contrato.

2. El personal relacionado en las tareas de mantenimiento deberá tener permanencia durante toda la ejecución del contrato y en caso de ser reemplazado se deberán garantizar las mismas capacidades, conocimientos y preparación académica, para lo cual se requerirá el visto bueno del supervisor del contrato, sin verse afectado los tiempos de ejecución del contrato.

3. El contratista debe garantizar que los operarios destinados a ejecutar el contrato cuenten con los elementos y equipos de seguridad personal y las capacitaciones respectivas para los trabajos (Trabajos eléctricos, certificado de trabajos en alturas, conocimiento del manejo de los equipos, etc.), los cuales deben cumplir especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana y normas internacionales así como las implementadas por Seguridad y Salud en el trabajo del Comando Aéreo de Combate No.1. Si el trabajo es en alturas, el contratista debe suministrar los elementos de seguridad, así como herramientas para el montaje y desmontaje del trabajo en alturas sin generar un cobro adicional.

4. Todo el personal contratista debe portar su documento de identidad, los carnets de EPS, ARL y de la empresa para la que trabaja, durante el tiempo que permanezca realizando las labores contratadas.

5. Los mantenimientos de cada uno de los equipos radiofónicos se harán en las instalaciones trabajo del Comando Aéreo de Combate No.1., para efectos de servicio técnico en otros lugares el contratista podrá llevarse los equipos a los laboratorios de mantenimiento de su empresa con la aprobación previa del supervisor del contrato a través de acta de entrega de los equipos y será responsabilidad del mismo tanto el equipo como el transporte para el desplazamiento de este.

6. Los equipos retirados para efectos de servicio técnico deben ser puestos al servicio nuevamente en la emisora en un tiempo máximo de 72 horas. Si el tiempo de mantenimiento del equipo sobre pasa las 72 horas o las instalaciones del contratista se encuentran fuera de la ciudad de Bogotá, se requiere que el contratista suministre a modo de préstamo un equipo igual o de similares características, mientras realiza el mantenimiento, para que la emisora no quede fuera del aire más del tiempo estipulado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

7. El supervisor del contrato hará verificación del número de serie de cada pieza electrónica cambiada e inspección a los repuestos nuevos. Las partes cambiadas serán devueltas a la Fuerza Aérea Colombiana, Comando Aéreo de Combate No.1.

8. El mantenimiento será a todo costo incluyendo mantenimiento correctivo y de instalación, repuestos, herramientas y cualquier elemento en general que se necesite para el correcto funcionamiento de todos los equipos a intervenir, utilizando única y exclusivamente repuestos nuevos y originales, no remanufacturados o potenciados los cuales deben ser instalados correctamente y entregados funcionando, garantizando así la calidad técnica de mencionados elementos.

9. En el caso que se requiera cambio de elementos a cualquier equipo, será obligación del contratista asumir los gastos e informar al supervisor del contrato lo identificado y discriminando el equipo a intervenir.

10. El contratista deberá asumir los gastos de alimentación, hospedaje, seguros, impuestos y demás gastos que haya a lugar a su personal durante la prestación del servicio.

11. El personal designado por el contratista para la ejecución de las actividades deberá cumplir con las normas y reglas al interior de las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No.1. las cuales deberá acatar a cabalidad y serán informadas en su momento por intermedio del supervisor del contrato.

12. El contratista deberá contar con toda la maquinaria, mano de obra, herramientas, equipos y lo necesario para llevar a buen término cada trabajo a realizar.

13. El contratista deberá coordinar una visita con el supervisor del contrato y el gerente del proyecto para estructurar un cronograma detallado de las actividades a desarrollar para la prestación del servicio contados a partir del acta de inicio de la ejecución del contrato.

14. El contratista deberá garantizar que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas en el presente proceso cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar:

15. **Trabajo en espacios confiados, trabajo en alturas, energía eléctrica y los que apliquen.** Si el trabajo es en alturas, el contratista debe suministrar los elementos de seguridad, así como herramientas para el montaje y desmontaje del trabajo en alturas sin generar un cobro adicional. Así mismo, deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los Sub-contratistas.

16. El contratista debe realizar mediciones de alcance de potencia del nuevo transmisor entregando un informe con el recibo a satisfacción; con el fin de mapear algunos lugares geográficos - municipios con señal activa y tener un registro en los documentos de la emisora.

17. Todo el sistema de producción debe quedar funcionando; para lo cual se harán pruebas de grabación y emisión, una vez sean instalados los equipos.

18. Los computadores y equipos que actualmente la emisora tiene deben quedar integrados al nuevo sistema de producción.

19. El contratista deberá dar capacitación de operación y garantizar el suministro de cableado, accesorios, conectores, cinta, soldadura, fijadores, y otros elementos que se requieran para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos.

20. La garantía de instalación y configuración debe ser de 1 año.

21. Para la realización del mantenimiento correctivo se requiere que el contratista lleve a

cabo una revisión inicial de los equipos indicando el estado actual y la reparación a efectuarse.

22. El supervisor del contrato realizará reuniones técnicas de verificación del cumplimiento al plan de trabajo establecido para ser ejecutado por el contratista (mantenimiento e instalación de equipos, según corresponda).

23. Se ejecutarán los mantenimientos correctivos que incluyen el cambio de piezas y/o de repuestos que deben ser nuevos y originales requeridos y/o necesarios durante el tiempo de ejecución del contrato.

24. Los funcionarios a cargo del contratista deberán atender todas las condiciones o medidas de seguridad impuestas por Fuerza Aérea Colombiana, en razón a su permanencia en las Unidades Militares Aéreas y a la labor que desarrollarán. Deberán hacer uso de ficheros de identificación provisionales, mecanismos de seguridad para el ingreso y retiro de las instalaciones, y todas aquellas condiciones propias de las políticas internas de seguridad industrial, cuidado del medio ambiente y llegado el caso, prueba de poligrafía. Los costos, que genere cualquiera de los mecanismos antes mencionados, serán asumidos por parte del contratista.

25. El contratista asistirá a las reuniones de seguimiento del contrato, de acuerdo con la disponibilidad y necesidad que requiera el supervisor del contrato.

26. El técnico o técnicos en sitio asignados para cumplir las labores de soporte y mantenimiento dentro de las Instalaciones del Comando Aéreo de Combate No.1. deberán tener el nivel de tomar decisiones y coordinaciones necesarias para todas las actividades requeridas por la Institución en cumplimiento del contrato.

27. Los elementos que sean retirados de la unidad deben ser embalados con todas las normas de seguridad y la debida documentación, igual al reintegro.

28. Todos los gastos adicionales que surjan deberán ser asumidos por el contratista.

29. Sobre los elementos que no tengan reparación, de los que se especifican en la ficha técnica, el contratista tendrá que dar el concepto técnico para que el funcionario encargado fiscalmente del bien proceda con la baja.

30. El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños de los equipos, de terceros y/o de las propias instalaciones. En caso de presentarse éstos, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

31. El contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos.

32. El contratista entregará un informe final al supervisor de la aceptación de oferta en medio magnético y físico, con la hoja de vida de cada una de los equipos, detallando ubicación, serial, marca, referencia, el estado inicial y final, relación de repuestos cambiados, el cual deberá ser comunicado y aprobado por el supervisor del contrato;

este informe deberá incluir registro fotográfico del antes y después de realizado el mantenimiento. En caso de realizarse el mantenimiento correctivo deberá hacerse la entrega de los bienes cambiados al supervisor para mayor control en el servicio de mantenimiento.

33. El contratista debe suministrar los elementos de seguridad, así como las herramientas para el montaje y desmontaje del trabajo en alturas el contratista debe suministrar los elementos de seguridad, así como las herramientas para el montaje y desmonte del trabajo en alturas sin generar un cobro adicional.

34. El acta de recibo a satisfacción de los mantenimientos se emitirá únicamente cuando se realice la respectiva prueba de los equipos objeto de mantenimiento, en donde se evidencie su correcto funcionamiento y la entrega realizada en el tiempo establecido entre las dos partes.

35. El contratista será responsable por los daños, perjuicios o pérdidas que se deriven de una mala manipulación de los bienes o por una mala realización de los mantenimientos.

36. El contratista debe dejar el lugar previsto para el mantenimiento aseado o en las condiciones iníciales encontradas al momento de empezar el servicio.

37. El contratista deberá prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

38. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantizar su correcta ejecución.

39. El contratista deberá mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

40. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad contratante ni sus trabajadores o subcontratistas.

41. De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, Decreto 780 de 2016 y Decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.

42. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

43. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago.

44. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

45. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

 "(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)"

46. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

47. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

48. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

N/A

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

1. El contratista se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información que le sea suministrada o que tenga acceso o conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, así como a NO suministrar información relativa al objeto del contrato ni sobre información de cualquier dependencia de las instalaciones de las Fuerzas Militares del Colombia que conozca o llegare a conocer por el término del contrato y dos (2) años más, sin importar la causa de terminación.

2. El contratista deberá ingresar al Comando Aéreo de Combate No. 1 para realizar los respectivos mantenimientos e instalación de los equipos de radiodifusión sonora de la emisora “Al Aire 94.1 FM”, por tal motivo, deben ser enviados al supervisor del contrato los formatos diligenciados de estudio de seguridad de cada uno de los funcionarios que requieran entra al CACOM 1. Formato OA-JIAEC-FR-204 FORMATO ACTA COMPROMISO DE RESERVA PARA FUNCIONARIOS O CONTRATISTAS QUE SE DESVINCULAN POR TRASLADO RETIRO O TERMINO DE CONTRATO / OA-JIAEC-FR-210 FORMATO No.1 ESTUDIO DE SEGURIDAD PERSONAL / Fotocopia cédula de ciudadanía / Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales.

3. Asumir todos los costos que por concepto de elaboración de fichero para ingreso a la Unidad y estudio de seguridad se generen, en caso de que aplique.

4. Cumplimiento de la Directiva Permanente 056-2020 “Lineamientos para el desarrollo de estudios de seguridad en la FAC”.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”;* respecto de los sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, darle cumplimiento a la Guía Lineamientos Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas y Proveedores al Servicio de la FAC (GH-JERLA-GUI-003).

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

El presente proceso es un servicio de mínima cuantía que se no tiene mayor impacto, además los repuestos cambiados tendrán disposición final por parte del Contratista, se considera que no existe un requerimiento especifico de carácter ambiental, así mismo, internamente la Unidad Militar Aérea se acoge a los establecido en la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, las cuales establecen aspectos para mitigar los residuos.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

No aplica

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	X
No	
N/A	

Condiciones de la visita: Es importante programar visita técnica al lugar de ejecución, puesto que se dan a conocer las actividades y la logística necesaria para la ejecución del futuro contrato, siendo un elemento fundamental para el cálculo de los valores de cada actividad por parte de los Oferentes. Igualmente se aclara que la visita técnica no es de carácter obligatorio por lo tanto la no asistencia no compromete la capacidad del oferente para efectuar la propuesta. La fecha y hora de la visita técnica se encontrará publicada en el cronograma del proceso en el SECOP II. Los interesados en asistir a la visita técnica deben enviar al correo Laura.arizap@fac.mil.co la solicitud para participar en la visita junto con copia del documento de identidad de los asistentes por lo menos 2 días hábiles antes de la realización de la misma con el fin de tramitar los permisos de ingreso al CACOM-1.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Años a incrementar: _____

Justificación:

Los equipos de radiodifusión sonora requieren de un mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo en cuenta que por su constante uso (24 horas) son susceptibles a cualquier falla por desgaste. Con este mantenimiento se garantiza el funcionamiento de la emisora, la cual tiene como objetivo el continuo cumplimiento a los requerimientos hechos por las diferentes Unidades y Jefaturas de la Institución, sin embargo, no se considera que las intervenciones a los equipos incrementen su vida útil únicamente mejoraran su optimo desempeño.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP	No. De Activo Fijo
CIRCULAR BROADBAND ANTENA CUATRO BAHIAS	800405000000000000655782	167000010421
5KW TRANSMITTER	800405000000000000655779	167000010419
TRANSMISOR	800405000000000000287798	167000010191
ARCPLUS SL REMOTE CONTROL	800405000000000000655791	167000010422
WHEATSTONE AIRAURA-X1 FM/HD BROADCAST PROCESSOR	800405000000000000655781	167000010420
MONITOR FM MODELO 531N	800405000000000000655804	167000010424
CONSOLA PROFESIONAL DIGITAL DE 12 CANALES S/N64809	800405000000000000287787	167000010190
TORRE AUTOSOPORTADA DE 30 MTS	800405000000000000287797	167000010192

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
N/A	N/A

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2021		2022		2023	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Instalación Sistema	1	0	0	0	0	0	0

Radiante CACOM1							
Instalación Transmisor 5KW CACOM1	1	0	0	0	0	0	0
Mantenimiento e instalación de los equipos del estudio de la emisora Al Aire CACOM 1	1	0	0	0	0	0	0
Mantenimiento Filtro de Cavidad Coaxial CACOM1	1	0	0	0	0	0	0

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Según el Banco de la República la económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen. La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de bienes que brinda el comercio, bancos, educación, etc. Tradicionalmente, los servicios han sido caracterizados por su intangibilidad e invisibilidad. El concepto de sector de servicios, o terciario, se ha utilizado para referirse a todas aquellas actividades que no se dedican a la producción de manufacturas, excluyendo las labores del campo, de extracción de materiales y de las industrias. Sin embargo, a pesar de la relevancia del sector, no existe una definición única para su análisis.

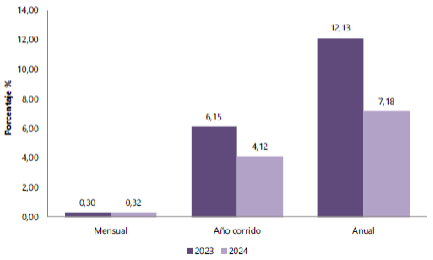
El desarrollo del análisis de sector en consecuencia estará encaminado al sector servicios específicamente para los Servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, instalación y puesta en funcionamiento a todo costo para los equipos de radiodifusión sonora de la emisora ‘al aire 94.1 FM’ de la Fuerza Aérea Colombiana, CACOM 1, según ficha técnica , lo cual permitirá conocer en cierto modo las empresas que lo conforman y su capacidad de cumplir con las condiciones técnicas que requiere el proceso; de igual manera, realizar un

análisis de precios para efectos de fijar los valores de referencia para cada uno de los servicios a contratar, a partir del análisis del mercado.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Junio 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2023 - 2024

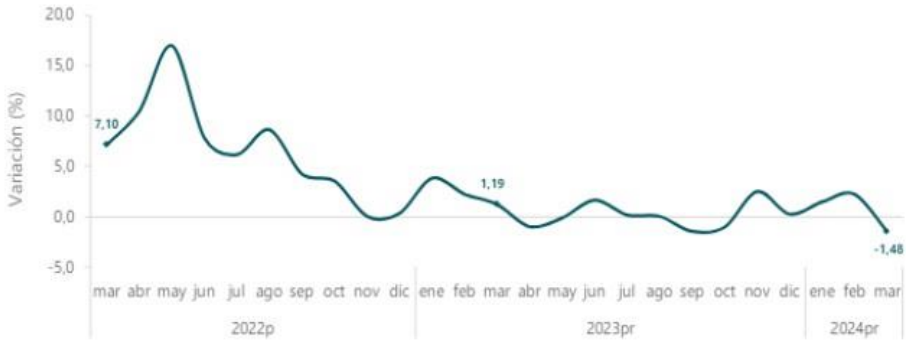


Fuente: DANE IPC.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE- realiza la publicación del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de manera mensual, con el propósito de proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, teniendo como referencia las Cuentas Nacionales Trimestrales (CNT)[1]. Según el último boletín publicado, para marzo del 2024, el índice en su serie original presentó un decrecimiento de 1,48% respecto al mes de marzo de 2023

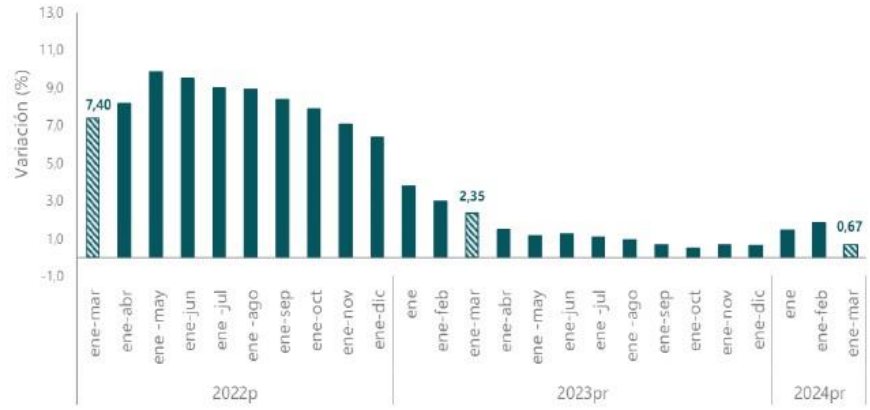
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (marzo)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

[1] 1 DANE (2024). Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Enero de 2024pr. Consultado en. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-ene2024.pdf

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022p - 2024pr (enero-marzo)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Como es evidenciado en la gráfica anterior, pese a que la economía colombiana ha presentado una lenta recuperación durante los primeros dos meses del año, para el primer trimestre del 2024 sus resultados reflejan un comportamiento negativo para el mes de marzo de 2024 frente al periodo del año anterior, aun, presentándose un leve incre mento en el PIB para este periodo.

Los resultados han variado, sin embargo, los crecimientos presentados no han sido sustanciales ni se han mantenido para considerar, en definitiva, una recuperación de la economía.

4.1.2 Técnico

Se determina que en el mercado nacional se encuentran proveedores, que pueden convertirse en contratistas idóneos para suplir la necesidad planteada con relación a la necesidad descrita en el presente estudio previo y a las razones que justifican la conveniencia y oportunidad de la contratación, se establecieron las condiciones para satisfacerla, teniendo en cuenta la importancia de la prestación del servicio de calidad que respondan a los requerimientos técnicos, procedimentales y legales establecidos por la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) en el cumplimiento de su misión.

Es importante precisar la imperiosa necesidad de adquirir los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo e instalación a todo costo para los equipos de radiodifusión sonora de la emisora ‘Al Aire’ de la Fuerza Aérea Colombiana 94.1 FM del CACOM 1, en virtud de que el Comando Aéreo de Combate No.1, no cuenta con el personal idóneo que pueda efectuar las labores mencionadas en el presente contrato.

4.1.3 Regulatorio

-Ley 80 de 1993: “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.

-Ley 1150 de 2007: “Por medio de la cual se introducen, medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con Recursos Públicos”.

-Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.

-Ley 1437 de 2011: “Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo”.

-Decreto 4170 de 2011: “Por el cual se crea al Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, se determina su objetivo y estructura”.

-Decreto Ley 019 de 2012: “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.

-Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015: “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional”.

-Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”

-Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".

Así mismo, se deberá dar cumplimiento a los manuales y guías emitidas por Colombia Compra Eficiente vigentes en lo referente a los Estudios del Sector, Codificación de Bienes y Servicios, identificación y cobertura del riesgo, requisitos habilitantes; y las demás normas concordantes de la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de contratación.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad pudo identificar posibles oferentes en el mercado regional y nacional, en especial en las grandes ciudades con capacidad de proveer los servicios requeridos en este estudio, que pueden participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad.

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Los servicios de radiodifusión en Colombia se han diversificado y ampliado en la medida que avanza la tecnología. Así se encuentran varias empresas que ofrecen los servicios de mantenimiento y suministro de equipos para radiodifusión como ANTENAS Y COMUNICACIONES AG LTDA, una empresa dedicada a fabricar equipos de comunicación, actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora.

También se encuentra, 305 BROADCAST SAS, una entidad que ofrece servicios de suministro, instalación, soporte y asesorías técnicas en radio y televisión. Otra alternativa es ELECTRONICA BROADCAST 2000 S. A, la cual es una empresa colombiana que opera en la fabricación de equipos inalámbricos de Comunicación, Radio, Televisión y ofrece los servicios de suministro, instalación y acompañamiento.

Todas las empresas antes mencionadas tienen experiencia con emisoras de Interés Público y de carácter militar.

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a las siguientes empresas:

305 BROADCAST S.A.S
ELECTRÓNICA BROADCAST 2000 S. A. S

De las cotizaciones allegadas por las empresas 305 BROADCAST SAS Y ELECTRÓNICA BROADCAST 2000 se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	VALOR UNITARIO		VALOR PROMEDIO
	305 BROADCAST SAS	ELECTRONICA BROADCAST 2000	
Instalación Sistema Radiante CACOM1	$ 22.015.000	$ 20.230.000	$ 21.122.500
Instalación Transmisor 5KW CACOM1	$ 30.940.000	$ 34.510.000	$ 32.725.000
Mantenimiento e instalación de los equipos del estudio de la emisora Al Aire CACOM 1	$ 14.280.000	$ 15.470.000	$ 14.875.000
Mantenimiento Torre autosoportada de 30 MTS - Filtro de Cavidad Coaxial	$ 32.130.000	$ 29.750.000	$ 30.940.000
Valor Total Estimado	**$ 99.365.000**	**$ 99.960.000**	**$ 99.662.500**

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana a través de sus Unidades Militares Aéreas ha realizado procesos contractuales con objeto similar al servicio en referencia, mediante la modalidad de procesos de mínima cuantía. Dicho valor depende directamente de las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas para el servicio.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las entidades estatales realizan los procesos contractuales mediante los procedimientos establecidos en la plataforma SECOP II, y en el sector privado las adquisiciones se realizan con mayor flexibilidad jurídica por su presupuesto y dependiendo de la compra efectúa sus estudios de mercado buscando obtener la mayor ventaja en la negociación mediante contrataciones directas.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)	ARMADA NACIONAL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No 4	DIRECCION GENERAL MARITIMA, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Plazo en días	240 DÍAS	120 DÍAS	180 DIAS	226 DIAS	30 DÍAS
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto del contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE MANO DE OBRA Y DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES, DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL (EQUIPOS, SISTEMAS Y ACCESORIOS PROFESIONALES DE VIDEO,	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE DOS CENTROS DE CABLEADO DE LA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 4, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 3 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y SUS ACCESORIOS CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

	AUDIO Y DATOS) DE LA SECCIÓN DE AUDIOVISUALES DE LAS FF.MM DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO NO. 1		NESTÉCNICAS DESCRITAS.		
Contratista	ALL TECHNOLOGICAL SERVICES ATS S.A.S	GESCOM LTDA	SUBE INGENIERIASAS	NAVTRONIK SAS	NELSON NOVA GÓMEZ
Cantidad Adquirida	UNIDAD	UNIDAD	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor total sin IVA	36.520.000,00	27.744.645,99	$ 5.000.000	$ 11.150.000	$ 5.788.000
Forma de pago	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	MENSUALIZADO DEACUERDO AL PAC	MENSUALIZADO DEACUERDO AL PAC	ÚNICO PAGO
Oferentes participantes en el proceso	DINAMICA NETWORKS S.A.S,/ALL TECHONOLOGICAL SERVICE SAS	INGENIEROS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES EU,/AUDIODATA SAS/INGENIERIA Y SOLUCIONES EN CONTROL AUTOMATIZACION Y DISEÑO SAS/ GESCON LTDA/ RG COMERCIAL SA/ SYSTEM NER INGENIERIA LTDA	SUBE INGENIERIA SAS, TECNICEL COMUNICACIONES, GRUPO INTEGRAL OHM S.A.S, MAING SAS, PROSERMAN, E.B SOLUCIONES INTEGRALES.	NAVTRONIK SAS, CONTROL SERVICES ENGINEERING S.A.S, ALFA Y OMEGA COMUNICACIONESS.A.S	NELSON NOVA GÓMEZ DIGITAL CENTER
Lugar de entrega	COMANDO GENERAL DE LA FUERZAS MILITARES – COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS –SECCIÓN AUDIOVISUALES	OFICINA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL	BATALLÓN DE COMANDOY APOYO DE I.M NO. 4 – VÍA AL MORRO KILOMETRO 01 SAN ANDRÉS DE TUMACO	CA 40 #85-2202 COMPLEJO DIMAR, PISO 2 BARRANQUILLA ATLÁNTICO COLOMBIA	AVENIDA CALLE 26 NO. 69-76 TORRE “AGUA” PISO 11 BOGOTÁ DC

			TUMACO NARIÑO COLOMBIA		
Garantías solicitadas	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO	CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS CALIDAD DEL SERVICIO	CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CALIDAD DEL SERVICIO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES CALIDAD DEL SERVICIO PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
Presentó incumplimiento	NO	NO	NO	NO	NO

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de $ 99.662.500,00 sin embargo, por tratarse de un proceso que se adelanta bajo la modalidad de Mínima Cuantía, el valor definitivo del contrato dependerá de la oferta de menor valor, siempre y cuando esta se ajuste a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas en los documentos del proceso.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellas que se puedan generar por la celebración del contrato. Una vez revisado el Estatuto Tributario, no se encontró tratamiento preferencial sobre el impuesto de valor agregado – IVA para para los servicios, objeto del presente proceso, razón por la cual se causa y se debe pagar el valor del impuesto IVA a su tarifa general de 19%.

El Departamento Financiero del CACOM-1 validará la liquidación de las retenciones correspondientes, según la normatividad vigente al realizar los pagos al contratista seleccionado.

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	14524
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El proponente debe adjuntar certificaciones de experiencia y/o copia de contratos y/o actas de liquidación, y/o recibos a satisfacción, de contratos donde se pueda validar la experiencia en instalación y/o mantenimiento correctivo de emisoras FM cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado:

Los contratos deben haberse suscrito y ejecutado antes del cierre del presente proceso de selección, por ende, no se aceptan contratos en ejecución.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre o razón social de la empresa contratista.
- Número del contrato o convenio.
- Objeto del contrato.
- Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma y cargo de quien expide la certificación.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Nota 1: No se clasifica la experiencia, toda vez que se trata de un proceso de mínima cuantía y en ese orden no se exige RUP por encontrarse exento de este requisito.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

Nota 3: La Fuerza Aérea se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación.

EXPERIENCIA PARA EL PRESENTE PROCESO COMO MYPIME:

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. referente a los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la instalación y/o mantenimiento correctivo de emisoras FM cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo con el objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la Fuerza Aérea podrá solicitar información adicional.

En igual sentido, Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la

calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

El oferente deberá presentar las hojas de vida del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y deberá mantenerlo durante la ejecución:

- Un ingeniero con mínimo de diez años (10) años de experiencia, en instalación, configuración y mantenimiento de equipos de radiodifusión sonora.
- Dos técnicos con mínimo de dos años (02) años de experiencia, en instalación, configuración y mantenimiento de equipos de radiodifusión sonora.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (I) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (II) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (III) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta. Donde acredite que:

 a) Su duración será igual a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más, contados partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
 b) El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto del presente proceso de selección.
 c) La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores e Emisores. Cuando el oferente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad de SAS, deberá allegar prueba idónea a la partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.
 d) Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

Nota 1: Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar elcertificado de matrícula mercantil expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación. Para este caso la actividad comercial de la persona natural deberá estar directamente relacionada con el objeto del contrato.

Nota 2: En el evento que el proponente se presente en calidad de profesión liberal, noestarán obligados en presentar ningún documento que acredite su existencia, pero sí deberán allegar junto con su oferta la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad correspondiente.

Nota 3: Los proponentes extranjeros deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

- **OBJETO SOCIAL:** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

- **ACTA ORGANO SOCIAL COMPETENTE:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente la sociedad en este proceso, deberá presentar el acto del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano social competente si se requiere.

- **PROPONENTE PLURAL:** Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

 El objeto social de las personas jurídica integrante de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto

social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica y deberá contener:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal o Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea unión temporal, se indicará a la Entidad los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito de la entidad.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales debe permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás reglamentarias.

- **FORMATO PARA ACREDITAR REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE EXTRANJERO:** En caso de ser una persona Jurídica pública o privada extranjera aportar el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en elcual conste su existencia, objeto y representación, que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente al órgano social directo que lo faculta,

 Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la Repúblicade Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas enel territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.

- **APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:** Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrarla información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

 Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

- **CONSULARIZACIÓN:** De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código deComercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarioslo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga,sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsulesharán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.” Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citadoartículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a laexistencia de la respectiva sociedad.

 Nota 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se originael documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

- **PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PÚBLICA:** En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

 El acto de creación de la entidad estatal puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal

 En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

 Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidaddel representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

 Los municipios y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos. Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

- **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR:** Para el caso de Instituciones de Educación Superior se deberá dar aplicación a lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2150 de 1995, articulo 1 de la Ley 537 de 1999 y artículo 124 del Decreto 266 de 2000.

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del representante legal o de quien firma la propuesta.
- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE EXTRANJERÍA** del Representante Legal o de quien firma la propuesta para los casos de oferentes extranjeros. En caso de que no se cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:** El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el

certificado de antecedentes disciplinarios, consulta de inhabilidades por delitos sexuales, el certificado de antecedentes judiciales y en el Registro Nacional de Medidas Correctivas con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas para verificar que no haya sanciones inscritas.

Para todos los casos anteriormente mencionados, cuando el proponente se presente como consorcio o unión temporal, se deberá hacer dicha verificación a cada uno de los integrantes que conforman la asociación.

Para las personas jurídicas en todos los casos anteriormente que generen consulta del Representante legal del proponente, se verificaran los del suplente cuando este último sea quien firme la propuesta en su reemplazo;

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

 Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

 a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.
 b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda).
 c) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.
 d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.
 e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

 Nota 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

Nota 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

Nota 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributarioadicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderáprestada bajo la gravedad del juramento.

- **CARTA DE PRESENTACION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **COMPROMISO ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCION:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES**: El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta, donde se establece que:

 En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de contrato, el Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al 20% del valor del contrato.

 En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas uno por ciento (1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y hasta por 15 días calendario.

 Parágrafo. Debido Proceso: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

- **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA:** El proponente debe firmar el anexo por el representante legal o quien esté firmando la propuesta.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:** El proponente deberá entregar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

- **SITUACION MILITAR:** De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

- **IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCION 0312 DE 2019**: El oferente y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL o Entidad competente, en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 60% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza:

 "selección y evaluación de proveedores y contratistas: Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más del 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV O V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V".

 Nota: Durante el plazo de evaluación, el Comando Aéreo de Combate No. 1 podrá solicita aclaraciones y/o que se subsanen los documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan factores de escogencia.

 Para tal efecto, en la publicación de evaluación del informe preliminar se fijará el plazo perentorio dentro del cual el oferente podrá subsanar y/o aclarar la información solicitada so pena de rechazo de la oferta.

 En desarrollo de la previsión anterior, el Comando Aéreo de Combate No. 1 no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, en que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta en consecuencia, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en La Ley 2069 de 2020 - artículo 35 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021 - SUBSECCIÓN 5 - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8:

"8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia.

En este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista, ya que el pago de los bienes ofrecidos será pagado posterior al recibo a satisfacción del servicio prestado y bienes recibidos. Asimismo, el cumplimiento del objeto contractual se encontrará amparo por medio de las garantías requeridas en las pólizas de cumplimiento.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sede efectiva en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):** con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

- **OFERTA ECONOMICA:** Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo, se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas, definiciones

y procedimientos que se describen en la ficha técnica, el oferente en la oferta no deberá superar el valor del rubro, so pena de incurrir en causal de rechazo.

- La oferta deberá presentarse en pesos colombianos. Así mismo, el impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.

Nota 1: Para efectos de la evaluación y calificación de la oferta económica, se tomará el menor valor total ofertado (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR), en caso que el primer oferente no cumpla algún requisito se procederá a evaluar la segunda mejor oferta y así sucesivamente.

Nota 2: Se deberá ofertar la totalidad de los ítems, so pena de rechazo.

Nota 3: Lo anterior servirá de base para la evaluación económica, adjudicando al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el Menor Valor en la sumatoria de valores unitarios por ítems (INCLUIDO LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR).

Nota 4: El objeto contratado, se realizará de acuerdo a lo establecido en la ficha técnica, conforme a los precios ofertados por el contratista

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

En atención a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, por el cual se modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Referente a los Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, se tiene que, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, para el presente proceso, las Mipymes acreditarán la experiencia con certificaciones relacionadas con la instalación y/o mantenimiento correctivo de emisoras FM cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial asignado.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condicione s o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Una vez realizado el análisis de oportunidad y conveniencia de la inclusión de este personal para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual no es conveniente ya que se podría poner en riesgo la ejecución del contrato.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPARO EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término previsto para la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y tres (3) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.
Calidad del servicio	50	Doce meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

Cumplimiento del contrato: Para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubre a la entidad de los perjuicios que se puedan ocasionar, como consecuencia del incumplimiento por parte de la empresa contratante de las obligaciones laborales, derivada de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.

Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Intervinientes

Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 con NIT. 800.141.624-2

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:
- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

El proponente debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente suscrito por el representante legal o quien esté presentando la propuesta.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	SMMLV	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo de ejecución.

Responsabilidad civil extracontractual: Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015 Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener:
3.1. Cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante
3.3. Cobertura expresa de perjuicios extra-patrimoniales
3.4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los amparos aquí requeridos
3.5. Cobertura expresa de amparo patronal
3.6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

NOTA 1: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor

INTERVINIENTES:

Asegurados. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 con NIT. 800.141.624-2 Y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado.

Beneficiarios. Serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1) y TERCEROS AFECTADOS

NOTA: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor, y en el evento en que se realicen modificaciones o prorrogas al contrato garantizado.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

La Entidad limitará el proceso de contratación a MiPymes, si a ello hubiere lugar, atendiendo a las disposiciones vigentes.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad debe limitar la convocatoria a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que las MiPymes interesadas realicen solicitud de limitación acreditando dicha condición mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal aportado por los interesados, debe encontrarse expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

La Entidad recibirá solicitudes de limitación a MiPymes a partir de la fecha de publicación del presente proceso y hasta el día establecido en el cronograma del proceso, a través del SECOP II por medio de la mensajería interna del proceso.
La Entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limita a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado; dicho aviso se publicará como mínimo un (1) día hábil antes del cierre del proceso.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios		X
8	Solicitud pre-cotización	X	
9	Cotizaciones	x	

10. FIRMAS:

CR. DANIEL RICARDO ZAQUE ALFONSO **Delegado Contractual**	TC. NELSON ARMANDO RODRIGUEZ NOPE **Gerente Proyecto**
AT. ARIZA PEDROZA LAURA DANIELA **Comité Estructurador Técnico**	CT. JHON EDICSON PEDREROS JIMÉNEZ **Comité Estructurador Económico**
MY. GERMAN ADOLFO BEJARANO N. **Comité Estructurador Jurídico**	